



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de EDIFICIO ALAMEDA DE VILLA MAYOR I – PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARTHA ISABEL VELANDIA GUACHE. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01483-00**².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 31 de agosto de la presente anualidad, toda vez que no fue atendida la deficiencia observada en el auto mencionado, yerro tal como: aportarse vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del EDIFICIO ALAMEDA DE VILLA MAYOR I – PROPIEDAD HORIZONTAL (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001), toda vez que del adjuntado no se desprende quien funge en dicho cargo de manera que no acredito quien ostenta la calidad de administrador o representate legal de la copropiedad accionante, razón por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>103 hoy 15 de septiembre 2021.</u> La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 23de3ee62c24e1f2cbb676bc956135fac85643c9cc3f59a17bf2c939f4a8d2e8 Documento generado en 13/09/2021 07:23:35 a. m. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.